

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 1 de 2	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

MODIFICATORIO No. 1: AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. AMG-CD-054-2026

FECHA MODIFICATORIO 1	06 DE MARZO DE 2026
FECHA INICIO	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800.025.608-8
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE COLOMBIA IPS SAS NIT: 900746317-6 YOHANA MILENA CAMACHO PINEDA C.C 33.366.676 DE TUNJA
OBJETO	ASESORÍA DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR	VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00)

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE COLOMBIA IPS SAS**, identificada con NIT 900746317-6 y representada legalmente por **YOHANA MILENA CAMACHO PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.676 expedida en Tunja **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **MUNICIPIO DE GARAGOA**, y **SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE COLOMBIA IPS SAS**, identificada con NIT 900746317-6 y representada legalmente por **YOHANA MILENA CAMACHO PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.676 expedida en Tunja, suscribieron el día 30 de enero 2026 un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-054-2026, cuyo objeto lo constituye ASESORÍA DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026., por un valor de VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00) y con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados desde la firma del acta de inicio previa expedición del Registro presupuestal. **2)** Que, entre el supervisor del contrato y el contratista, el día 03 de febrero 2026 suscribieron acta de inicio del referido contrato **3)** Que por error involuntario no se digito correctamente el plazo del contrato, estipulado en los estudios previos que hacen parte de la etapa precontractual del contrato No. AMG-CD-054-2026. **4)** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. AMG-CD-054-2026, se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente modificatorio. **5)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*. **6)** Que la corrección del contrato citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto 147 de 2021. **7)** Que, de conformidad con la normatividad vigente, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres. **8)** Que la corrección del contrato citado cumple con las características citadas en el que la corrección del contrato citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto 147 de 2021. **9)** Que de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 2 de 2	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993 “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales”. Con lo anteriormente expuesto, el presente modificadorio se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este contrato será SIETE (07) MESES, desde el acta de inicio previa expedición del Registro presupuestal **CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna y por tanto conservan todo el valor jurídico que la ley les otorga. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen para su ejecución.

En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a lo seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS
DE COLOMBIA IPS SAS
R/L YOHANA MILENA CAMACHO PINEDA
Contratista

Proyecto: Johana Rodríguez Huertas /Profesional Especializado/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____